

RESOLUCIÓN Nº:

012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

0 8 ENE 2014

VISTO:

El Expediente Nº 01201-0006284-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones la Dra. Paula Margarita del Río solicita una concesión de área para realizar investigaciones arqueológicas en territorio santafesino, y

CONSIDERANDO:

Que esta petición se realiza en el marco del proyecto "Investigaciones Arqueológicas en la frontera norte santafesina", el que se encuentra acreditado y aprobado por el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario;

Que la Ley Nacional Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.002/04 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico regulan esta materia y, en tal sentido, el Artículo 6º) de la norma legal mencionada en primer término establece que son facultades exclusivas de las provincias otorgar, a través de sus organismos competentes, las concesiones para prospecciones e investigaciones, siendo necesario obtener previamente una concesión emanada de la autoridad competente según el ámbito jurisdiccional donde se encuentren los restos y yacimientos objeto de estudio;

Que en el marco de la Ley Nº 12.817 – Artículo 28º), Inciso d), corresponde a esta Cartera entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la provincia;

Que, asimismo, la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales, a través de sus diversas dependencias, debe implementar políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como los sitios arqueológicos y paleontológicos de la provincia (Decreto Nº 56/11);

Que la Dra. Del Río expresa que la investigación arqueológica se llevará a cabo en un área del territorio santafesino delimitada por los siguientes puntos: NO: Longitud -62,075967, Latitud -30,139865; NE: Longitud:-59,593100, Latitud -29,936610; SO: Longitud -61,906366, Latitud -30,954250; SE: Longitud: -59,668588, Latitud: -30,467807;

Que este proyecto tiene como finalidad profundizar el conocimiento de la historia santafesina a través de la investigación del registro arqueológico de la frontera norte provincial hacia fines del siglo XIX;

Que puntualmente se concentra en la línea de frontera de 1869, a sabiendas de que se trata de un período histórico más extenso y la solicitante se propone

MARIA de los ANGELES GONZALES PROVINCIA DE SANTA FE



abordar las investigaciones desde la arqueología histórica y por tal motivo, será necesario estudiar el acervo documental existente en la zona de referencia;

Que la investigadora menciona que el área pedida corresponde a la zona de emplazamiento de la línea de frontera y lo trabajos de excavación se van a concentrar en dos sitio: Nakamblaisat y Laguna La Blanca;

Que, con relación al primero, la hipótesis de trabajo postula que coincide con el lugar donde se erigió el Cantón San Martín y se fundó la reducción Nuestra Señora de los Dolores y, en Laguna La Blanca, se ubicó el último campamento de una parte del pueblo mocoví bajo el liderazgo del cacique Mariano Salteño, por lo que ambos representan importantes hitos en el proceso de consolidación de la línea de fronteras, en tanto la rendición de este cacique y su reducción en Nuestra Señora de los Dolores posibilitó el avance del estado sobre el Chaco austral:

Que en el año 2009 se iniciaron los estudios en estos sitios y los resultados obtenidos, aunque parciales, dan cuenta de un registro arqueológico producto de varias ocupaciones que posee una estratigrafía compleja y con alto potencial;

Que de manera específica este proyecto pretende generar nuevos conocimientos acerca de los procesos históricos acaecidos en el siglo XIX en nuestra provincia y dar cuenta de la autenticidad de un sitio que fuera un enclave socio político del estado santafesino en el marco de la consolidación de la línea de frontera hacia 1869;

Que esta investigación cuenta con avales y financiamiento de organismos nacionales, provinciales y comunales, así como publicaciones a cargo de la solicitante que dan cuenta de las diferentes instancias de estudio y permiten la divulgación del conocimiento referido al patrimonio local;

Que consta en autos el aval de las comunidades mocovíes de San Javier, Colonia Dolores y Colonia Francesa para el presente proyecto de investigación, puesto que corresponde a esta Secretaría verificar que se tramiten los permisos respectivos y dar parte al Instituto Provincial de Aborígenes Santafesinos (IPAS) para su conocimiento y según criterio del Instituto Nacional de Antropología, expresado en Nota Nº 631/2012 remitida a esta cartera ministerial:

Que se ha cumplimentado con los requisitos estipulados en el Artículo 24º de la Ley 25.743/03;

Que las solicitudes de concesión de área para otras investigaciones se encuentran en trámite en estado avanzado, lo que necesariamente determinará el desarrollo de proyectos simultáneos;

Que para la convivencia de estos proyectos se podrán firmar acuerdos de trabajo con el objetivo de privilegiar el desarrollo de estos proyectos simultáneos;

Que la Lic. del Río deberá presentar informes anuales ante la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo

MARIA de les ÁNGELES JONZALEZ PROVINCIA DE BANTA FE



de su proyecto, así como un informe final al término de la presente concesión de área, ya que esta información será de gran utilidad al momento de evaluar nuevas solicitudes y permitirá a esta Cartera cumplir con mayor exactitud las misiones que le confía la legislación vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 0429/2013;

Atento a ello,

LA MINISTRA DE INNOVACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la concesión de área para la realización del proyecto "Investigaciones Arqueológicas en la frontera norte santafesina" dirigido por la Dra. Paula Margarita del Río – DNI. Nº 24.772.594, en la zona delimitada por los siguientes puntos: al NO Longitud -62,075967, Latitud -30,139865; NE Longitud -59,593100, Latitud -29,936610; SO Longitud -61,906366, Latitud -30,954250; SE Longitud -59,668588, Latitud -30,467807, por un plazo de hasta tres (3) años de duración a partir de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la presente concesión no tiene carácter exclusivo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 28 de la Ley Nº 25.743 y el Decreto Nº 1.022/04 y el Ministerio de Innovación y Cultura privilegiará el desarrollo de proyectos simultáneos en un mismo territorio siempre que sea posible, en tanto puedan aportar nuevos conocimientos sobre el patrimonio arqueológico y paleontológico provincial.

ARTÍCULO 3º: Autorizar la realización de trabajos interdisciplinarios y conjuntos con otros investigadores.

ARTÍCULO 4º: Establecer que la directora del proyecto, Dra. Paula Margarita del Río, deberá presentar informes anuales a la Secretaría de Producciones, Industrias y Servicios Culturales dando cuenta de los avances en el desarrollo de su proyecto y también un informe final, al término de la presente concesión de área, en tanto los mismos se consideran información trascendente al momento de evaluar nuevas solicitudes.

ARTÍCULO 5º: Comunicar la presente concesión al Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y al órgano de aplicación.

ARTÍCULO 6°: Hágase saber y archívese.-

MARÍA delos ANGELES GONZALZA Ministra de Innovación y Cultura PROVINCIA DE SANTA FE

SC